

2013

Se cumple el año de reforma laboral: evolución de la Negociación Colectiva



**SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL-
COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA**

GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL

8 de Febrero



Con distinta información disponible, entre ella la de la estadística oficial de los convenios colectivos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) y otra obtenida del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje y de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, relativa a estos doce meses, desde la entrada en vigor del RDL 3/2012 de 10 de febrero de 2012, de medidas urgentes de reforma del mercado laboral (convertido en Ley 3/2012, de 6 de julio), es posible realizar una primera evaluación de las consecuencias de esta reforma laboral, a través de la evolución de:

- ✓ Estructura de la negociación colectiva. Datos principales
- ✓ Vigencia de los convenios y primeros datos ultractividad
- ✓ Datos de convenios, trabajadores e incrementos 2011 y 2012
- ✓ Negociación Colectiva pendiente
- ✓ Cláusulas de garantía salarial. Calidad y evolución
- ✓ Cláusulas de empleo referidas a la jubilación obligatoria o forzosa
- ✓ Sistema de clasificación profesional por grupos profesionales
- ✓ Cláusulas sobre formación y permisos retribuidos para la formación
- ✓ Distribución irregular de la jornada
- ✓ Procedimientos iniciados en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)
- ✓ Seguimiento de los acuerdos de inaplicación de condiciones de trabajo según Registro electrónico de los convenios del MEYSS (REGCON)
- ✓ Expedientes de inaplicación de condiciones de trabajo solicitados a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC)
- ✓ Conflictividad laboral. Huelgas y movilizaciones

Estructura de la negociación colectiva. Datos principales

ÁMBITOS FUNCIONAL Y DE REGISTRO	CONVENIOS		EMPRESAS		TRABAJADORES	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
TOTAL	3.778	2.611	973.195	685.465	8.457.285	6.078.424
<i>% sobre el total</i>	100	100	100	100	100	100
ÁMBITO FUNCIONAL						
CONVENIOS EMPRESA	2.872	1.979	2.872	1.979	748.763	645.429
<i>% sobre el total</i>	76,02%	75,79%	0,30%	0,29%	8,85%	10,62%
Provincial	2.507	1.678	2.507	1.678	352.955	259.989
Autonómicos	100	69	100	69	39.758	19.447
Interautonómicos	265	232	265	232	356.050	365.993
CONVEN OTRO ÁMBITO	906	632	970.323	683.486	7.708.522	5.432.995
<i>% sobre el total</i>	23,98%	24,21%	99,70%	99,71%	91,15%	89,38%
Grupo de empresas	87	61	895	757	162.058	105.314
Provincial	40	31	103	79	14.205	7.976
Autonómicos	5	2	32	4	3.891	1.336
Interautonómicos	42	28	760	674	143.962	96.002
Sector local-comarcal	10	4	5.534	5.446	21.916	18.981
<u>Sector provincial</u>	682	469	617.446	481.443	4.476.950	2.963.212
<i>% sobre el total</i>	18,05%	17,96%	63,45%	70,24%	52,94%	48,75%
Sector interprovincial	65	41	88.881	62.862	712.831	454.741
Autonómicos	64	41	88.481	62.862	703.831	454.741
Interautonómicos	1	-	400	-	9.000	-
<u>Sector Nacional</u>	62	57	257.567	132.978	2.334.767	1.890.747
<i>% sobre el total</i>	1,64%	2,18%	26,47%	19,40%	27,61%	31,11%

Fuente: Estadística MEYSS. Efectos económicos 2011 registrados hasta julio 2012 y 2012 registrados hasta diciembre 2012

Para valorar los cambios en el ámbito funcional hemos de comparar el volumen de convenios de empresa en cada periodo. En el ejercicio 2011 suponían el 76% del total, y ocupaban al 10% de los trabajadores. En los convenios hasta diciembre de 2012 el porcentaje de convenios de empresa ha representado el 76% del total y cubren al 11% de los trabajadores.

Los convenios de otro ámbito suponían en 2011 el 24% del total y ocupaban al 91% de los trabajadores. En los doce meses de 2012 el porcentaje de convenios de sector es



del 24% y afectan al 89% de los trabajadores hasta esa fecha. La incidencia de los convenios de sector provincial también reflejan una sintonía similar entre un ejercicio y otro, si bien, en 2012 pierden unos pocos puntos porcentuales que van a aumentar los trabajadores cubiertos por convenios de ámbito estatal.

Así, los convenios de sector provincial en el 2011 representaban el 18% de los convenios para el 53% de los trabajadores, mientras que en 2012 permanecen en el 18% de los convenios para el 49% y, los convenios estatales, en el ejercicio anterior supusieron el 2% del total de convenios para el 28% de los trabajadores, y en 2012 representan el 2% e incorporan al 31% de los trabajadores.

La negociación colectiva estatal representa el mejor ámbito para porteger los intereses de los trabajadores y, también, para ordenar la estructura del sector. Así se ha considerado en el II AENC que tiene por objeto desarrollar la articulación y vertebración de la negociación colectiva. Puesto que nuestra Negociación Colectiva no ha variado, la necesidad existe, luego el objetivo permanece.

Si atendemos a la ratio de trabajadores por convenio en uno y otro ámbito, vemos que, en 2011, en los convenios de empresa se requerían 261 trabajadores mientras que en 2012 esa ratio se ha elevado hasta 326 trabajadores. En los convenios de sector también se ha elevado, pero no tanto. La ratio de trabajadores por convenio es de 8508, en 2011 y de 8596 en 2012. Además, en este ámbito sectorial, la ratio de trabajadores por empresa, tanto en 2011 como en 2012 no alcanza 9 trabajadores por empresa. Lo que da una idea muy real de lo que supone contar con convenios de sector, que garantizan condiciones de trabajo a empresas que carecen de la suficiente entidad y capacidad para negociar convenio propio en un número muy elevado.

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- la relación de convenios de empresa (76% del total de convenios para el 10% de los trabajadores) y de sector (24% del total de convenios cubriendo al 90% de los trabajadores) se mantiene de forma similar al ejercicio 2011, según los últimos datos del mes de diciembre
- se incrementa ligeramente la proporción de convenios estatales y de trabajadores afectados, en estos meses el 2,2% de los convenios (el 1,6% en 2011) para el 31% de los trabajadores (para el 27,6% en 2011)
- se están incrementando en 2012 respecto al 2011 las ratios de trabajadores por convenio, en ambos ámbitos, y el nº de empresas por convenio de sector



Vigencia de los convenios y primeros datos ultractividad

En el año 2011, del total de convenios nuevos firmados, 1.031, la vigencia anual se recoge en el 20,7% de los convenios. En los meses de 2012 el volumen de convenios con vigencia anual ha subido hasta el 24%.

El resto tienen vigencia plurianual. La media del ámbito temporal está por encima de los 3 años. La vigencia de mayor frecuencia es la de 4 años.

Además, con el nuevo artículo 86.3 ET, la vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, cuenta con un año de prórroga desde la denuncia del convenio colectivo para que, los que no tuvieron pactada la prórroga o ampliación de su vigencia, si no acuerdan uno nuevo o son objeto de un laudo arbitral, tras la cual finalizarían sus efectos, aplicándose, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación. Por eso es fundamental estudiar los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio. Añade la reforma que, transitoriamente, los convenios denunciados a julio, al día siguiente de su publicación, contarán con un año de prórroga desde dicha entrada en vigor aunque siempre atendiendo a los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.

Esto supone que, a partir del día 8 de julio de 2013, un número indeterminado de convenios que no tengan pactada su aplicación, están en riesgo de perder su vigencia. Contamos con la información de un listado representativo, de más de 6000 convenios para aproximarnos a la situación de ultractividad de los convenios. El resumen que nos ofrecen es que, a esta fecha, el 30% de ellos deberían ser objeto de acuerdo respecto a su vigencia para no perder su validez.

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- **aumenta ligeramente el número de convenios que optan por la vigencia anual, el 24% frente al 21%**
- **la vigencia media permanece por encima de 3 años**
- **de cara a los próximos meses hay que aclarar la situación de vigencia y ultractividad del 30% de los convenios**

Datos de convenios, trabajadores e incrementos 2011 y diciembre 2012

En el desarrollo de la negociación colectiva de 2011, según los registros del MEYSS con efectos económicos en ese año pero acumulados hasta diciembre 2012, se recoge un total de 4.337 convenios para 9.774.600 trabajadores. El incremento salarial medio inicialmente pactado fue del 2,12% pero, con el efecto de las cláusulas de revisión se quedó en el 2,4%. El porcentaje de trabajadores incluidos en convenio que pactaban una cláusula de revisión salarial era el 45,14%.

Atendiendo a las vigencias, los convenios nuevos, en total 1.455, afectan a 2.502.298 trabajadores. El incremento salarial medio pactado en estas firmas es del 1,35%.



Cuentan con cláusula de garantía salarial los textos que afectan al 39,56% de los trabajadores.

Las revisiones ascienden a 2.882 textos que afectan a 7.272.302 trabajadores. La subida pactada inicialmente es del 2,38%. En este apartado cuentan con cláusula de garantía salarial los convenios que afectan al 47,04% de los trabajadores.

En el 2011, el incremento salarial final tras el efecto de las cláusulas de revisión fue del 2,4%. En las empresas, el 2,08% y en el sector el 2,48%.

Por su parte, el avance de negociación colectiva hasta el mes de diciembre, con la última actualización de los registros que provienen del MEYSS, arroja un total de 2.620 convenios con efectos económicos en 2012. El conjunto de trabajadores cubiertos es de 6.125.229. La subida salarial media pactada es del 1,39%. Cuentan con cláusula de garantía salarial los convenios de un grupo de 2.598.780 trabajadores que equivalen al 42,43% del total.

En contra de lo que viene siendo la tónica habitual, el incremento de los convenios de empresa se asemeja bastante al de los convenios de sector, 1,34% frente a 1,40%.



Negociación Colectiva		Datos MEYSS	Resultados Generales	
Datos hasta : 31/12/2012		NC 2011	2011	
Datos Totales				
C. Nuevos 2011				
	Subida Salarial Media	1,19%	1,37%	1,35%
	Número de Convenios	1162	293	1455
	Trabajadores Afectados	377.299	2.124.999	2.502.298
	Empresas Afectadas	1761	292.481	294.242
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,18%	1,69%	1,62%
	Número de Convenios	373	85	458
	Trabajadores	134.498	855.411	989.909
	Empresas Afectadas	422	139.121	139.543
	Porcentaje s/ Trab.	35,89%	40,27%	39,56%
Datos Totales				
C. Revisados 2011				
	Subida Salarial Media	1,93%	2,42%	2,38%
	Número de Convenios	2.201	681	2.882
	Trabajadores Afectados	640.236	6.632.066	7.272.302
	Empresas Afectadas	2.429	803.218	805.647
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,33%	1,40%	1,39%
	Número de Convenios	771	311	1.082
	Trabajadores	264.673	3.156.200	3.420.873
	Empresas Afectadas	916	396.457	397.373
	Porcentaje s/ Trab.	41,34%	47,59%	47,04%
Datos Totales				
Total Convenios				
	Subida Salarial Media	1,66%	2,17%	2,12%
	Número de Convenios	3.363	974	4.337
	Trabajadores Afectados	1.017.536	8.757.064	9.774.600
	Empresas Afectadas	4.190	1.095.699	1.099.889
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,28%	1,46%	1,44%
	Número de Convenios	1.144	396	1.540
	Trabajadores	399.171	4.013.083	4.412.254
	Empresas Afectadas	1.338	535.578	536.916
	Porcentaje s/ Trab.	39,32%	45,81%	45,14%

Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

Los convenios firmados para iniciar su vigencia en este periodo suman 846 firmas. El conjunto de trabajadores a los que afectan suponen 1.813.615. La subida pactada en estas vigencias es del 0,75%. El 33,21% de estos trabajadores está vinculado a un convenio colectivo que incorpora una cláusula de garantía salarial ante la desviación de los precios.

Las revisiones de convenios, 1.774 en total, incumben a 4.311.614 trabajadores. La subida media en sus retribuciones supone el 1,66%. El porcentaje de trabajadores cubiertos por un convenio que incluye una cláusula de garantía salarial equivale al 46,30%.



El Índice de Precios de Consumo (IPC) de diciembre 2012, en su tasa de variación interanual ha sido del 2,9%. El dato del IPC en tasa interanual en diciembre 2011 fue del 2,4%.

En conjunto de los convenios, los incrementos salariales inicialmente pactados en 2012 suponen una pérdida de poder de compra, pues en comparación con la subida media del IPC, el 2,45%, han crecido menos. Por ello se necesita acudir a las cláusulas de garantía salarial para lograr el mantenimiento del poder adquisitivo. Las pérdidas iniciales suponen 1,06 puntos porcentuales en el conjunto de los convenios, en el ámbito de empresa, 1,11 puntos porcentuales de pérdida, y, en el de sector, 1,05 puntos porcentuales de merma.

Negociación Colectiva		Datos MEYSS	Resultados Generales		
Datos hasta : 31/12/2012		NC 2012	2012		
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
C. Nuevos 2011					
Subida Salarial Media		0,76%	0,74%	0,75%	
Número de Convenios		689	157	846	
Trabajadores Afectados		175.388	1.638.227	1.813.615	
Empresas Afectadas		718	202.150	202.868	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	0,72%	1,96%	1,86%	
	Número de Convenios	160	53	213	
	Trabajadores	50.728	551.644	602.372	
	Empresas Afectadas	171	80.983	81.154	
	Porcentaje s/ Trab.	28,92%	33,67%	33,21%	
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
C. Revisados 2011					
Subida Salarial Media		1,51%	1,68%	1,66%	
Número de Convenios		1.355	419	1.774	
Trabajadores Afectados		581.830	3.729.784	4.311.614	
Empresas Afectadas		2.023	489.480	491.503	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,50%	1,82%	1,78%	
	Número de Convenios	478	156	634	
	Trabajadores	232.342	1.764.066	1.996.408	
	Empresas Afectadas	581	305.985	306.566	
	Porcentaje s/ Trab.	39,93%	47,30%	46,30%	
Datos Totales		Empresa	Sector	Total	
Total Convenios					
Subida Salarial Media		1,34%	1,40%	1,39%	
Número de Convenios		2.044	576	2.620	
Trabajadores Afectados		757.218	5.368.011	6.125.229	
Empresas Afectadas		2.741	691.630	694.371	
Cláusula Revisión	Cláusula Media	1,36%	1,85%	1,80%	
	Número de Convenios	638	209	847	
	Trabajadores	283.070	2.315.710	2.598.780	
	Empresas Afectadas	752	386.968	387.720	
	Porcentaje s/ Trab.	37,38%	43,14%	42,43%	

Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- el incremento salarial medio inicialmente pactado (1,4%) frente al IPC interanual de diciembre (2,9%) supone pérdida del poder de compra, especialmente en los convenios nuevos (1,7 puntos porcentuales) pero también en los revisados (0,79 puntos porcentuales), falta comprobar cuál es el incremento final pactado, tras la actuación de las cláusulas de garantía, para valorar el poder de compra real
- el porcentaje de trabajadores incluidos en convenios que incorporan cláusula de garantía salarial se ha reducido, partía del 45% y en este año está en el 42,4%

Negociación Colectiva pendiente

Seguimos abordando la tarea de seguimiento de la lista de convenios sectoriales que afectan a más de 500 trabajadores que permanecen sin cerrar. Dicha muestra tiene su origen en la que se utilizó por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interconfederal para el Empleo y la Negociación Colectiva en octubre de 2011. Tras la última actualización y según la base de datos propios, continúan pendientes de cerrar 232 convenios, el 39% del total, que afectan a 1.760.452 trabajadores, lo que supone el 32% del total. Además, algunos de estos convenios bloqueados perdieron su vigencia en 2008, en concreto 38, que afectan a 421.344 trabajadores. De 2009 siguen sin firmarse 65 convenios, que afectan a 608.430 trabajadores. El grupo más numeroso de acuerdos sin firmar provienen de convenios que finalizaron su vigencia en 2010, ascendiendo a 129 convenios, que afectan a 730.678 trabajadores.

Volviendo al total de convenios, exponemos una comparación, respecto a un año con otro, para conocer el conjunto de convenios pendientes de cerrar:

	2010	2011	2012
Previsiones ejercicio			
Nº convenios	5.689		
Nº trabajadores	11.557.966		
Cerrados hasta 12/2012			
Nº convenios	5.067	4.337	2.620
Nº trabajadores	10.794.000	9.774.600	6.125.229
Pendientes			
Nº convenios	622	1.352	3.069
Nº trabajadores	763.966	1.783.366	5.432.737

Fuente: Secretaría de Acción Sindical- Coordinación de Área Externa de UGT a partir de datos de Estadística del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- se acentúa el retraso en la firma de convenios
- los procesos de negociación se están prolongando,

acumulando etapas sin actualización de condiciones de trabajo, incluidas las tablas salariales

Cláusulas de garantía salarial. Calidad y evolución

En el año 2011 según datos recogidos hasta el mes de diciembre 2012, el total de trabajadores cubiertos por cláusula de garantía salarial representaban el 45,14% del total. Tomando el conjunto de convenios con cláusula, 1.540, el 93,3% de ellos tenían efecto retroactivo mientras que la mera actualización de tablas la recogía el 6,7% de los acuerdos. Además, del conjunto de trabajadores con cláusula, 4.412.254, estaban acogidos a convenios que incorporaban su efecto retroactivo el 78,7% de los trabajadores.

N	Negociación Colectiva		2011	Cláusula de Revisión Salarial		
	Datos hasta :	31/12/2012		Datos MEYSS	EFFECTIVIDAD	
				EMPRESA	SECTOR	TOTAL
Efecto Retroactivo	Nº Convenios			1.081	356	1.437
				70,19%	23,12%	93,31%
Efecto Retroactivo	Nº Trabajadores			365.022	3.108.890	3.473.912
				8,27%	70,46%	78,73%
Sin Efecto Retroactivo	Nº Convenios			63	40	103
				4,09%	2,60%	6,69%
Sin Efecto Retroactivo	Nº Trabajadores			35.233	903.109	938.342
				0,80%	20,47%	21,27%
Total	Nº Convenios			1.144	396	1.540
	Nº Trabajadores			399.171	4.013.083	4.412.254

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MEYSS

En los meses de 2012, la calidad de las cláusulas de garantía, en cuanto a su aplicación, reflejan que el 76,45% de los trabajadores incluidos en convenios que incorporan cláusula de garantía salarial, recoge el efecto retroactivo. Así se considera en el 91,85% de los convenios que la incluyen.

Además, podemos comentar que los valores de actuación de la cláusula están ligeramente por debajo del valor medio recogido en el II AENC, el objetivo de inflación del Banco Central Europeo, el 2%.



Negociación Colectiva		2012 		Cláusula de Revisión Salarial	
Datos hasta : 31/12/2012		Datos MEYSS		EFFECTIVIDAD	
		EMPRESA	SECTOR	TOTAL	
Efecto Retroactivo	Nº Convenios	596	182	778	
		93,42%	87,08%	91,85%	
Efecto Retroactivo	Nº Trabajadores	252.950	1.733.896	1.986.846	
		89,36%	56,81%	76,45%	
Sin Efecto Retroactivo	Nº Convenios	42	27	69	
		6,58%	12,92%	8,15%	
Sin Efecto Retroactivo	Nº Trabajadores	30.120	581.814	611.934	
		10,64%	19,06%	23,55%	
Total	<i>Nº Convenios</i>	638	209	847	
	<i>Nº Trabajadores</i>	283.070	3.052.301	2.598.780	

Fuente: Secretaría de Acción Sindical. Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- se ha reducido el porcentaje de convenios que incorporan la cláusula de garantía,
- al tiempo se mantiene la calidad de las mismas en unos márgenes aceptables, aunque se han perdido dos puntos porcentuales de efecto retroactivo, estamos en el 76,5% en 2012 y partíamos del 78,7% en 2011
- en cuanto al volumen de convenios pactados, también disminuye un poco el que incorpora el efecto retroactivo en este año respecto al 2011, estamos en el 91,9% y partíamos del 93,3%

Cláusulas de empleo referidas a la jubilación obligatoria o forzosa¹


En los datos que se han venido recogiendo en la hoja estadística de los convenios se incorpora una mención específica a la jubilación forzosa. Así, para el 2011, algo más de la mitad de los convenios que, a su vez, afectaban al 62% de los trabajadores, añadían alguna medida de empleo vinculada a la jubilación forzosa.

En el 2012, hasta diciembre, el porcentaje de convenios se ha reducido, pasando al 47%. Respecto al número de trabajadores, también se ha reducido algo. En el

¹ La reforma laboral ha suprimido la potestad de los convenios colectivos para incluir cláusulas referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación (Disp. Adicional décima del ET, según redacción de la Ley 3/2012).



conjunto (56% frente al 62%), pero también en el ámbito de la empresa (62% frente al 65%) y en el sector (55% frente al 61%).

Datos MEYSS		 Cláusulas sobre empleo					
NC 2012		Jubilación forzosa					
	Empresas Nuevas	Empresas Revisados	Total Empresas	Sector Nuevos	Sector Revisados	Total Sectores	TOTAL
	31-dic Negociación Colectiva 2011						
Nº	528	1.158	1.686	160	375	535	2.221
Convenios	45,36%	52,54%	50,06%	54,61%	54,99%	54,87%	51,21%
Nº	237.037	432.479	669.516	1.407.258	3.985.627	5.392.885	6.062.401
Trabajadores	62,41%	67,09%	65,36%	65,82%	59,72%	61,20%	62,02%
	31-dic Negociación Colectiva 2012						
Nº	266	672	938	74	230	304	1.242
Convenios	38,61%	49,59%	45,89%	47,13%	54,89%	52,78%	47,40%
Nº	87.349	381.013	468.362	837.545	2.117.298	2.954.843	3.423.205
Trabajadores	49,80%	65,49%	61,85%	51,13%	56,77%	55,05%	55,89%

Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS


En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- se produce una ligera reducción del porcentaje de convenios que incorporan la cláusula de jubilación forzosa, cuatro puntos porcentuales menos, del 51% al 47%
- también en el volumen de trabajadores incluidos por estos convenios se aprecia una merma, pasando del 62% en 2011 al 56% en 2012

Sistema de clasificación profesional por grupos profesionales²

En los datos de que disponemos, durante 2011, venían incluyendo la determinación de la clasificación profesional mediante grupos profesionales el 38% de los convenios, para el 54% de los trabajadores. Durante este año, desciende el porcentaje de trabajadores afectados al 52% de los trabajadores, cuando permanecían en un 54% para 2011. Y ello pese que se eleva el volumen de convenios que incluyen grupos profesionales en la clasificación profesional, pues partíamos del 38% en 2011 y estamos actualmente en el 44%.

² La Ley 3/2012, en su Disposición Adicional novena establece el plazo de un año para que los convenios colectivos en vigor se adapten al nuevo sistema de clasificación profesional.

Datos MEYSS		 Grupos profesionales							
NC 2012		Clasificación por grupos profesionales							
	Empresas Nuevas	Empresas Revisados	Total Empresas	Sector Nuevos	Sector Revisados	Total Sectores	TOTAL		
	31-dic			Negociación Colectiva 2011					
Nº Convenios	516	751	1.267	145	224	369	1.636		
	44,33%	34,07%	37,62%	49,49%	32,84%	37,85%	37,72%		
Nº Trabajadores	243.969	393.174	637.143	1.433.055	3.201.707	4.634.762	5.271.905		
	64,24%	61,00%	62,20%	67,03%	47,97%	52,60%	53,93%		
	31-dic			Negociación Colectiva 2012					
Nº Convenios	343	570	913	67	175	242	1.155		
	49,78%	42,07%	44,67%	42,68%	41,77%	42,01%	44,08%		
Nº Trabajadores	84.117	403.726	487.843	937.992	1.774.890	2.712.882	3.200.725		
	47,96%	69,39%	64,43%	57,26%	47,59%	50,56%	52,25%		

Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- aumenta el porcentaje de convenios que pactan grupos profesionales en la clasificación profesional (del 38% al 44%) pero incluyen a un número inferior de trabajadores en la negociación colectiva, 54% en 2011 y 52% este año

Cláusulas sobre formación y permisos retribuidos para la formación

Disponemos de datos para examinar la práctica, al menos en cuanto a lo que se negocia en los convenios, el número total de cláusulas de formación profesional y específicamente, el que se refiere a los permisos retribuidos.

El conjunto de convenios que incorporaban cláusulas relacionadas con la formación profesional durante el ejercicio 2011 supuso un 43% que afectaban al 53% de los trabajadores. De momento, en 2012 esa tendencia no se ha modificado, ni por lo que se refiere al conjunto de convenios que negocian estas cláusulas sobre la materia de la formación (42% de los convenios) ni por el global de trabajadores incluidos (52%). El número de convenios que incluyen permisos retribuidos sí que ha aumentado ligeramente, (del 22% al 23%), lo mismo que el porcentaje de trabajadores afectados (del 26% al 28%).



Formación profesional

Cláusulas Formación profesional y permisos retribuidos

Datos MEYSS NC 2012		<i>Empresas</i>	<i>Sectores</i>	<i>TOTAL</i>
		31-dic	Neg. Colectiva 2011	
Cláusulas Formación Profesional	Nº Convenios	586 17,40%	1.293 132,62%	1.879 43,32%
	Nº Trabajadores	1.408.232 137,47%	3.783.374 42,93%	5.191.606 53,11%
Permisos retribuidos	Nº Convenios	344 10,21%	600 61,54%	944 21,77%
	Nº Trabajadores	978.317 95,50%	1.538.963 17,46%	2.517.280 25,75%
		31/31/2012	Neg. Colectiva 2012	
Cláusulas Formación Profesional	Nº Convenios	336 16,44%	767 133,16%	1.103 42,10%
	Nº Trabajadores	1.106.090 146,07%	2.078.160 38,71%	3.184.250 51,99%
Permisos retribuidos	Nº Convenios	211 10,32%	400 69,44%	611 23,32%
	Nº Trabajadores	630.486 83,26%	1.101.132 0,00%	1.731.618 28,27%


Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- los permisos retribuidos de formación profesional se han incorporado con algo más de incidencia en los convenios pactados, pero no de forma masiva pues permanece un porcentaje similar al de 2011
- tampoco ha servido para que aumente el porcentaje de convenios que añaden cláusulas de formación (43% en 2011 y, en la actualidad, 42%)

Distribución irregular de la jornada laboral pactada

Como resultado de la información que consta en nuestra base de datos relativa a la distribución irregular de la jornada pactada en convenio, comparando los datos de 2011 y los de 2012, hasta diciembre.

Datos MEYSS	 Resultados Jornada							
NC 2012	Distribución Irregular de la Jornada							
	Empresas Nuevas	Empresas Revisados	Total Empresas	Sector Nuevos	Sector Revisados	Total Sectores	TOTAL	
	31-dic			Negociación Colectiva 2011				
Nº Convenios	411	671	1.082	117	234	351	1.433	
	9,48%	15,47%	32,13%	2,70%	5,40%	36,00%	33,04%	
Nº Trabajadores	156.077	373.332	529.409	1.338.178	3.570.931	4.909.109	5.438.518	
	1,60%	3,82%	51,68%	13,69%	36,53%	55,71%	55,64%	
	31-dic			Negociación Colectiva 2012				
Nº Convenios	303	477	780	74	160	234	1.014	
	11,56%	18,21%	38,16%	2,82%	6,11%	40,63%	38,70%	
Nº Trabajadores	90.868	315.194	406.062	1.111.008	2.369.621	3.480.629	3.886.691	
	12,00%	41,63%	53,63%	18,14%	38,69%	64,86%	63,45%	

Fuente: Secretaría de de Acción Sindical- Coordinación de Area Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al 2011):

- repunta el dato de convenios que pactan distribución irregular (del 33% al 39%) y, también y particularmente, en el total de trabajadores (en 2011 el 56%, en la actualidad el 63%)
- se aprecia una ligera elección por esta distribución en los convenios de sector, al afectar al 65% de los trabajadores en 2012, si bien en el ámbito de la empresa su aplicación supera a la mitad de trabajadores

Procedimientos iniciados en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)

El V Acuerdo sobre la Solución Autónoma de los Conflictos Laborales (ASAC) firmado el 7 de febrero, para el que se firmó el Acuerdo Tripartito sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales el pasado 25 de octubre, sirve de referencia a los procedimientos tramitados en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Según los datos cerrados a diciembre de 2012 se puede observar:

- El total de conflictos en este año es de 347, frente a los 243 de 2011, lo que supone un incremento del 43%
- Evolución del número de conflictos sobre reestructuración de empresas, comparándolo con años anteriores.

Año	Nº Expdtes. reestructuración empresas	Porcentaje sobre el año anterior
2012	107	123%
2011	48	129%
2010	21	22%
2009	27	59%
2008	17	

Se destaca el significativo aumento de los procedimientos relacionados con la reestructuración de empresas (básicamente referidos a la modificación sustancial de condiciones de trabajo, despidos colectivos, movilidad geográfica, sucesión de empresas e inaplicación salarial del convenio y descuelgue), que representan el 31% del total de procedimientos tramitados y se han incrementado en este ejercicio un 123% respecto al 2011.

Tradicionalmente, el tema que más conflictos motiva la solicitud de mediaciones en el SIMA es el de los salarios, pero los procesos de reestructuración les han sustituido en el primer puesto. Pues los aspectos salariales ocupan el 30% del conjunto de expedientes en el sistema de solución autónoma de ámbito superior a una Comunidad Autónoma, un punto porcentual menos que las referidas reestructuraciones.

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al año 2011):

- incremento de los conflictos tramitados en 2012 en un 43%
- significativo aumento de los procedimientos relacionados con la reestructuración de empresas, el 123% (básicamente referidos a la modificación sustancial de condiciones de trabajo, despidos colectivos, movilidad geográfica, sucesión de empresas e inaplicación salarial del convenio y descuelgue) representan el 31% del total de procedimientos tramitados

Seguimiento de los acuerdos de inaplicación de condiciones de trabajo según Registro electrónico de los convenios del MEYSS (REGCON)

Las inaplicaciones de convenios colectivos constituyen una posibilidad que no existía hasta la irrupción del Real Decreto-ley 32/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Por ello el registro electrónico (REGCON) bastante reciente, de Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, ha tenido que ir modificando los apartados, hasta incluir uno específico de inaplicaciones de convenios, operativo desde finales de



noviembre, tal y como se recoge en su web. Sin embargo, se siguen incorporando estas inaplicaciones en otros apartados, no en el habilitado para ello.

Para acceder a los datos actuales, contando con la información recogida: *CÓDIGO DEL ACUERDO, DENOMINACIÓN, TIPO DE TRÁMITE, AUTORIDAD LABORAL* y *FECHA DE INSCRIPCIÓN* son posibles varias consultas, todas ellas desde Consulta de Trámites en Consulta Pública:

- la que podríamos considerar la más directa, la búsqueda en texto, para mostrar todos los apuntes que contengan en su denominación el término “inaplicación” o “desvinculació”. Esta consulta arroja un total de 523 entradas.

Se encuentran por distintos origen desde *CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)*, *CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA Y ACUERDOS DE EMPRESA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)* y *OTROS ACUERDOS INSCRIBIBLES (ART. 2.1H)*, además del específico de Inaplicaciones de convenio, y en fechas que abarcan todo el periodo, de febrero a diciembre. Luego ello demuestra que no se están incorporando los apuntes con una sola denominación.

Para confrontar los resultados y evitar pérdida de inaplicaciones, por dispersión, consultamos, expresamente las cuatro opciones, pero cada una por separado, y filtramos por texto en cada caso. Estas consultas arrojan los siguientes datos parciales:

- *INAPLICACIÓN DE CONVENIO*, desde que se encuentra operativa esta entrada, de mediados de noviembre hasta diciembre 2012, un total de 171 inaplicaciones
- *CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)*, hasta diciembre 2012, un total de 2 inaplicaciones
- *CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA Y ACUERDOS DE EMPRESA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)* hasta diciembre 2012, un total de 324 inaplicaciones.
- *OTROS ACUERDOS INSCRIBIBLES (ART. 2.1H)*, hasta diciembre 2012, un total de 23 inaplicaciones

En conclusión, la suma de estos cuatro apartados asciende a 520, lo que se acerca bastante a la consulta inicial, que encabezaba este análisis, la que contenía en su denominación “inaplicación o desvinculación”, y no la supera. Podemos concluir que, tras este chequeo de comprobación, es válida la búsqueda por texto.

Además, con el término “descuelgue”, principalmente salarial, aparecen otros 65 acuerdos en 2012.

Desde que comenzó la reforma laboral, se están produciendo muchas inaplicaciones de convenio colectivo, mayoritariamente por acuerdo:

- Pese a que están siendo presentados por diversas vías en el



depósito electrónico, (REGCON), aún falta sistematizar un entrada única

- el total de inaplicaciones registradas hasta diciembre se eleva a 523
- la entrada es variada, como tal inaplicación, 171 apuntes, acuerdos de eficacia limitada, 326, otros, 23 y, como descuelgue de convenio, sin más concreción, 65

Expedientes de inaplicación de condiciones de trabajo solicitados a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC)

Además de las implicaciones de la posibilidad de inaplicación de convenios colectivos en el registro de convenios, que hemos visto en el apartado anterior, la Ley 3/2012 permite que la Administración, a través de la CCNCC decida en la inaplicación de un convenio colectivo, como consecuencia del procedimiento existente para ello.

Consideramos que si ya es inconstitucional rebajar la fuerza vinculante del convenio, de sector o de empresa, al admitir que el empresario pueda desvincularse de su aplicación en la empresa, más que sea una nueva función de esta Comisión como se recoge en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Desde el primer Pleno tras la Ley 3/2012, la posición sindical de UGT ha quedado clara, cualquier decisión o sometimiento a un arbitraje obligatorio en la Comisión Consultiva para la inaplicación de un convenio, será impugnada ante los tribunales por inconstitucionalidad.

Hasta ahora, solo uno ha sido objeto de una resolución favorable, de los quince que se han analizado (7%). Se trata de la empresa UNIPOST, que ya había solicitado una inaplicación anterior, en el verano, que consistía en reducir un 5%, en cómputo anual, las percepciones salariales recogidas en las tablas del convenio de empresa, vigente 2011-2013. Pero se desestimó por no cumplir el requisito del artículo 82.3 ET, al estar muy reciente la firma del acuerdo de congelación salarial en la empresa. Tal decisión, del pleno del día 28 de septiembre, fue demandada por la empresa ante la Audiencia Nacional.

En esta nueva solicitud, con el expediente nº 15/2012, se recogía la inaplicación del incremento salarial en 2013, pactado en el 3,4% respecto a las tablas de 2012, año del que partían con congelación salarial. La posición favorable a la inaplicación fue por mayoría, con el voto en contra de las organizaciones sindicales presentes (CCOO y UGT)

Los 15 expedientes de inaplicación del año 2012 se resumen como sigue:

- 8 no se correspondían al ámbito estatal
- 4 no cumplían los requisitos previos de negociación
- 1 solicitaba la inaplicación de un convenio no estatutario



- 1 se logra un acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores
- 1 decisión de aceptar la solicitud de la empresa

Por sectores, 3 correspondían al metal, 2 al de seguridad privada, 2 empresas del sector minero y uno por cada una de las actividades siguientes: transportes, agroalimentaria, hostelería, comercio, telecomunicaciones y servicios a terceros (centro de exposiciones)

Desde que comenzó la reforma laboral, los expedientes de inaplicación estudiados en la Comisión Nacional de Convenios Colectivos:

- han sido 15, lo que ha supuesto un incremento considerable de las tareas de la Comisión
- ante la publicación del Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la CCNCC en cuanto a las nuevas funciones, reaccionamos con la impugnación
- hasta el momento uno ha obtenido resolución favorable, UNIPOST, por el voto de CEOE y Administración, con el rechazo de CCOO y UGT, será objeto de impugnación; el resto se han archivado

Conflictividad laboral. Huelgas y movilizaciones

En la estadística de huelgas del MEYSS aún no contamos con los datos del 2102, el último avance se refiere a octubre. Por ello, para hacer un análisis comparativo con el año 2011, comparamos con el mismo periodo.

Según los datos oficiales³, hasta octubre en el año 2011 se registraron 622 huelgas, con 170.862 trabajadores participantes. La media de trabajadores participantes por huelga se cifró en 274,7. Las huelgas de empresa representaron el 95,5 % del total, en tanto que las de sector y las de ámbito general supusieron tan sólo el 4,2 y 0,3 %, respectivamente. También a las huelgas de empresa correspondió el mayor número de trabajadores con un 68,2 %

En 2012, la estadística hasta el mes de octubre contabiliza 641 huelgas, con 221.076 trabajadores participantes. De ellas, 608 lo fueron por motivos estrictamente laborales. La media de trabajadores participantes por huelga se cifró en 345. Las variaciones respecto al mismo periodo del año anterior reflejan un aumento en el número de huelgas de 6, mientras que los trabajadores participantes aumentaron en 34.885.

³ La fuente de información son los cuestionarios estadísticos que cumplimentan, para cada una de las huelgas, las unidades administrativas competentes de las comunidades autónomas y la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Además, puesto que no existe obligación formal, por parte de las empresas, de comunicar a la autoridad laboral el número de trabajadores participantes en las huelgas, las autoridades laborales provinciales consiguen dicha información a través de algunas de las siguientes fuentes: consulta directa a las empresas, consulta a las organizaciones patronales y sindicales, o bien, haciendo seguimiento de las huelgas mediante encuestas.



Las huelgas de empresa representaron el 97,7% del total, en tanto que las de sector supusieron tan sólo el 2%. Si se analizan los “trabajadores participantes”, el mayor número correspondió a las huelgas de empresa con un 49,2% mientras que en las de sector representaron el 23,6%. Es importante destacar que no se incluyen las Huelgas Generales del 29 de marzo y del 14 de noviembre de 2012 (día que compartió convocatoria de paro general en otros países como Grecia, Italia, Portugal, Chipre y Malta), octava y novena huelga general desde la Transición, respectivamente.

Cuando hacen referencia a “huelga general”, en el periodo disponible de 2012, se refieren a la huelga general de Asturias y a la de Navarra.

Desde que comenzó la reforma laboral, se han celebrado dos huelgas generales, casi la cuarta parte de todas las celebradas desde la Transición. Además, la estadística de huelgas actualizadas a octubre, arroja un incremento del 3% en los conflictos y de un 29% en el número de trabajadores.

Conclusión

En definitiva, la reforma laboral **está incidiendo en el retraso de la negociación colectiva**, acumulando etapas sin actualización de tablas salariales. Solamente en 2012 faltan por firmar 3000 convenios para 5,4 millones de trabajadores.

En cambio **se mantiene la analogía en las unidades de negociación:**

- los convenios de empresa (76% del total de los firmados para el 11% de los trabajadores con convenio) y de los convenios sectoriales (24% del total de convenios que cubren al 89% de los trabajadores)
- los convenios de sector estatal representan ahora el 2% de los convenios (el 1,6% en 2011) y para el 31% de los trabajadores (el 28% en 2011)
- en los próximos meses hay que aclarar la situación de **ultractividad** del 30% de los convenios

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al año 2011), los incrementos salariales y las cláusulas de garantía demuestran:

- pérdida del poder de compra por un incremento salarial medio pactado inicialmente inferior al incremento medio de los precios, especialmente en los convenios nuevos (1,7 puntos porcentuales) pero también en los revisados (0,79 puntos porcentuales)
- reducción del porcentaje de trabajadores incluidos en convenios que incorporan cláusula de garantía salarial, al quedar por debajo del 50%
- en cuanto a la calidad de las cláusulas, ligera pérdida en el porcentaje de convenios que incorporan la cláusula de garantía con efecto retroactivo y en cuanto al volumen de trabajadores afectados

En el año de vigencia de la reforma laboral (respecto al año 2011) las cláusulas:

- **de jubilación forzosa**, se reduce en cuatro puntos porcentuales el porcentaje de convenios que la incorporan, del 51% pasamos al 47%;
- **grupos profesionales en la clasificación profesional** aumenta ligeramente el porcentaje de convenios que la pactan (pasamos del 38% al 44%) aunque vienen a incluir en la negociación colectiva a un volumen inferior de trabajadores
- **los permisos retribuidos de formación profesional** no están siendo masivamente incorporado en los convenios pactados, permanece en un porcentaje similar al 2011, sin llegar a la tercera parte de los trabajadores
- repunta ligeramente el dato de convenios que pactan **distribución irregular** (del 33% al 39%) y, también y particularmente, en el total de trabajadores (del 56% al 63% actual)

La reforma laboral **ha incrementado la conflictividad**. Además de las dos huelgas generales desarrolladas este año, la estadística recoge un 3% más de huelgas hasta octubre, y para un 29% más de trabajadores. Los procedimientos en el **SIMA** se han incrementado también, un 43%, respecto a 2011. De manera significativa se propagan los procedimientos relacionados con la reestructuración de empresas, pasando de 48 en 2011 a 107 en 2012. Los **expedientes de inaplicación estudiados** en la CCNCC han sido 15. Uno de ellos ha obtenido resolución favorable, por el voto de CEOE y Administración, con el rechazo de CCOO y UGT, será objeto de impugnación; el resto se han archivado

Por otro lado, según el REGCON y pese a las carencias en la recogida de información, que persisten pese a la creación de un apartado específico, las **inaplicaciones de convenios** alcanzan ya los 523 registros depositados.